

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Número Proceso: 11001310500420210024400



Fecha: 10:10 a.m. del 26 de octubre de 2022

Demandante: Víctor Hugo Morales Farías

Demandado: Colpensiones

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería para actuar a la firma World Legal Corporation S.A.S como apoderada de Colpensiones, finalmente se admite la sustitución que hace la referida firma en la abogada Luisa Fernanda Martines López.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. El apoderado de la demandada se ratifica en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si es procedente condenar a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones al reconocimiento y pago de la indemnización sustitutiva al demandante Víctor Hugo Morales Farías, dicho reconocimiento debe hacerse indexado.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

De Colpensiones ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se notifica en estrados.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Alegatos de Conclusión-

En mérito de lo expuesto, el juzgado 4° laboral del Circuito de Bogotá, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONDENAR** a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones al reconocimiento y pago de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez al demandante VICTOR HUGO MORALES FARIAS en cuantía de \$69.153.018,65 pesos, a corte del año 2022, suma que deberá indexarse al momento de su pago.

**SEGUNDO: DECLARAR** no probadas las excepciones propuestas por la demandada.

**TERCERO:** Sin costas en esta instancia.

**CUARTO: CONDEDER** el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES ante el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

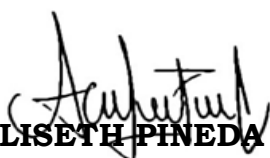
Como quiera que la apoderada de Colpensiones presentó y sustentó en debida forma el recurso de apelación, se conceden los mismos en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

La secretaria,



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**  
Secretaria